

**CIRCULAR No. 035**

Bucaramanga, 19 de Agosto de 2021

**DE: SECRETARIA GENERAL DEL AMB**  
**PARA: DIRECTOR, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA.**  
**ASUNTO: APLICACIÓN LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES.**

La Secretaria General, a través del area de contratación, se permite recordar la aplicación de la Ley de 906 de 2005 por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones, **lo anterior con el fin que se tengan en cuenta las restricciones contractuales y las fechas en las que estas empiezan a regir, las cuales encontrarán desagregadas a continuación:**

Elecciones	Fecha de la elección y resolución de la Registraduría Nacional del Estado Civil	Restricción	Permitido
Congreso de la República.	13 de marzo de 2022 <a href="#">Resolución 2098 de 2021</a>	Convenios o contratos interadministrativos para ejecutar recursos públicos  <div style="border: 2px solid red; padding: 5px;">             Desde Las cero (0:00) horas del 13 de noviembre de 2021 a las 24 horas del 13 de marzo de 2022           </div>	Procesos de selección que impliquen convocatoria pública.  Prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de cualquier convenio o contrato suscrito antes del período de restricción.  Contratos o convenios por contratación directa con particulares.  Contratos o Convenios de Asociación, fundamentados en regímenes especiales siempre y cuando sea con un particular.



**ÁREA METROPOLITANA  
DE BUCARAMANGA**

www.amb.gov.co  
Teléfono: 6444831  
Correo: info@amb.gov.co  
Bucaramanga, Santander, Colombia.

Presidente y vicepresidente. Primera vuelta.	29 de mayo de 2022. <a href="#">Resolución 4371 de 2021.</a>	Convenios o contratos que se enmarquen en las causales de la modalidad de contratación directa y las contempladas en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 aplicable a TODAS las elecciones que "prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios generales y directores de entidades descentralizadas del orden territorial, suscribir convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones".	Procesos de selección que impliquen convocatoria pública.  Prórrogas, modificaciones o adiciones y la cesión de cualquier convenio o contrato suscrito antes del período de restricción.
Presidente y vicepresidente. Segunda vuelta.	19 de junio de 2022. <a href="#">Resolución 2104 de 2021.</a>	Desde las cero (0:00) horas del 29 de enero de 2022 hasta las 24 horas del 29 de mayo de 2022.  Y en el caso de segunda vuelta, se extiende hasta las 24 horas del 19 de junio de 2022	

En consecuencia, **las oficinas gestoras deben planear con anticipación los procesos contractuales** que están afectados con la restricción normativa descrita para evitar traumatismos que puedan afectar el cumplimiento de metas y/o funcionamiento de la Entidad.

Atentamente,

**MARTHA YANETH LANCHEROS GAONA**  
Secretaria General

Proyectó: Silvia Juliana Villarreal Meza .- Profesional Especializado S.G. *sjm*